



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2019

Hora : 03:24 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11316

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3770

Fecha de Emision: 22/8/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 3818

Paguese a: PABLO BAUTISTA Id/RTN: 1016198300296

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por servicios personales para la construcción de 15 fogones en los Barrios: Morazan, San Francisco, Las Flores, El Obispo, San Carlos, La Esperanza y en las comunidades de Las Mesas, El Cerron, El Tablon, Buenos Aires del Municipio de Yamaranguilla Intibuca.

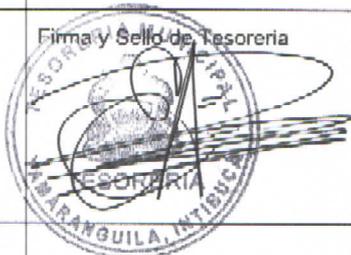
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en saneamiento basico	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
Total de retenciones:		750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	750.00
TOTAL	5,250.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Pablo Bautista

Identidad No.: 10161983-00296

0e1js/9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyB5r6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6nLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o8yEYeJ7rTKH4Kk3bBvBxw4fB9ZmnB1VF-IN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42I0sULO=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **Pablo Bautista** con identidad No 10161983-00296, solvencia municipal No 604679 con domicilio en la comunidad de los Mangos, actuando en carácter de **Maestros Fogones** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción 15 fogones en los barrios (Morazán, San Francisco, Las flores, El Obispo, San Carlos, La Esperanza. y en las comunidades, de las Mesas, El Cerrón, El Tablón, Buenos Aires) del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de 15 fogones en diferentes barrios y comunidades del municipio según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor seis mil lempiras (6,000.00) por los servicios prestados, pago se realizará en tres partidas, por cada 5 fogones construidos, según se tenga los medios de verificación.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 50 días a partir del 7 agosto del 2019 al 27 de septiembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras seis mil (**lps 6.000.00**) valor que será pagado en tres partidas según se cumpla lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras setecientos cincuenta (**lps. 750**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar cinco mil doscientos cincuenta de (lps. 5, 250) ✓

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes Agosto del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Bautista', written over a horizontal line.

Pablo Bautista
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PABLO / BAUTISTA




HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 29 JUNIO 1983
 SEXO : MASCULINO
 LIMITADA EL : 31 MARZO 2017

1016-1983-00296 

04148084-03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR**, Que el contribuyente
Pablo Bautista

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 201 9 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

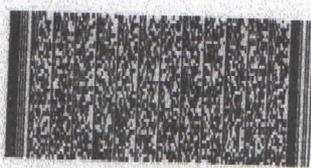
N°604679

Yamaranguila 19-08-19

Lugar y Fecha

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1010

PABLO / BAUTISTA
1016-1983-00296

VALIDO HASTA: 31-12-2019



[Signature]

Firma y Sello del Alcalde


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161983002964

PABLO BAUTISTA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Protestistas	

Fecha de Emisión: 20-02-16

Base Legal: Art. 10 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Decreto Nº 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 26 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto de Ley Nº 19 del 15 de Febrero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20540 y el Reglamento de Protestistas No Bancarios Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 931266
Transacción: 61A867